

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 738-D-FLCH-17
Lima, 10 de agosto de 2017

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 06263-FLCH-2017 del Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre el otorgamiento del Grado Académico de **DOCTORA EN LINGÜÍSTICA**.*

CONSIDERANDO:

*Que mediante Oficio N.º 276-UPG-FLCH-2017 el Dr. Gonzalo Espino Relucé, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite el expediente completo de la **MG. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA**, para los efectos de formalizar el otorgamiento del Grado Académico de **DOCTORA EN LINGÜÍSTICA**;*

*Que mediante Dictamen N.º 175-UPG-FLCH-2017 de fecha 15 de junio de 2017 se aprueba la conformación del Jurado de Grado de Doctor para la sustentación de la tesis de la **MG. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA**;*

*Que con fecha 22 de junio de 2017, la **MG. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA**, sustentó la tesis titulada «EL SISTEMA FITONÍMICO DE LOS PUEBLOS DE TUPE Y CACHUY UN ESTUDIO ETNOLINGÜÍSTICO» la cual fue aprobada como **EXCELENTE**;*

Que del examen del expediente respectivo, se establece que se ha cumplido con lo dispuesto concerniente a los estudios de posgrado y a la obtención del Grado Académico de Doctor, y con los requisitos formales;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 04923-R-16 se delega competencia a los Señores Decanos para que aprueben los Grados Académicos de Bachiller, Magíster y Doctorado, así como los Títulos Profesionales de Licenciado o equivalentes y los de Segunda Especialidad que aprueben las Facultades, de conformidad con la normativa legal vigente; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º OTORGAR** el Grado Académico de **DOCTORA EN LINGÜÍSTICA** a la **MG. EMÉRITA ESCOBAR ZAPATA**, con código de matrícula N.º 09037064.
- 2.º ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y posterior elevación al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Letras mayúsculas del Perú y América